



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 082-2025-UNTELS- R

Villa El Salvador, 19 de marzo de 2025.

### VISTO:

El Oficio N° 0212-2025-UNTELS-VRA, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Vicerrectora Académica; Proveído N° 0317-2025-UNTELS-R, emitido por el Rectorado, de fecha 13 de marzo de 2025, y demás documentos obrantes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...), la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de universidades en el Perú, asimismo, el artículo 62 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorga la Ley y el Estatuto, respectivamente;

Que, el numeral 5, artículo 25 de *Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*, aprobado por la *Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU*, de fecha 25 de octubre de 2024, establece:

"Artículo 25.- Atribuciones del Vicerrector Académico: Dirige y ejecuta la política general de formación académica en la universidad. Tiene las siguientes atribuciones:

1. Supervisar las actividades académicas para garantizar su calidad y en concordancia con la misión y metas de la universidad.
2. Reemplaza al Rector en caso de ausencia.
3. Cumpla las directivas impartidas por el Rector.
4. Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.
5. Dirigir el seguimiento y apoyo del graduado.
6. Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen".

Que, mediante Informe N° 03-2025-UNTELS-VRA-JMMA, de fecha 04 de marzo de 2025, la Mg. Jacqueline Montalva Ayala - Especialista, remite a la Vicerrectora Académica, la propuesta del "Plan de Talleres de Capacitación al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur 2025", orientado a desarrollar actividades académicas que promuevan la integración entre estudiantes, egresados y graduados y su futura inserción en el mundo laboral, en cumplimiento al numeral 5, artículo 25 de Estatuto de la UNTELS, aprobado por la *Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU*,

Que, mediante Oficio N° 0212-2025-UNTELS-VRA, de fecha 12 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora (e) de la UNTELS, la Vicerrectora Académica traslada el Informe N° 03-2025-UNTELS-VRA-JMMA, por el cual se valida la ejecución del "Plan de Talleres de Capacitación al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur 2025", orientado a establecer vínculos entre los estudiantes, egresados y graduados de la UNTELS, desarrollando capacitaciones, charlas y talleres que permitan a los participantes una adecuada orientación para su inserción laboral, programado para el mes de abril de 2025, a ser aprobado con el acto administrativo correspondiente; ...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 082-2025-UNTELS- R

Villa El Salvador, 19 de marzo de 2025.

### VISTO:

El Oficio N° 0212-2025-UNTELS-VRA, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Vicerrectora Académica; Proveído N° 0317-2025-UNTELS-R, emitido por el Rectorado, de fecha 13 de marzo de 2025, y demás documentos obrantes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...), la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de universidades en el Perú, asimismo, el artículo 62 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorga la Ley y el Estatuto, respectivamente;

Que, el numeral 5, artículo 25 de *Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*, aprobado por la *Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU*, de fecha 25 de octubre de 2024, establece:

*"Artículo 25.- Atribuciones del Vicerrector Académico: Dirige y ejecuta la política general de formación académica en la universidad. Tiene las siguientes atribuciones:*

- 1. Supervisar las actividades académicas para garantizar su calidad y en concordancia con la misión y metas de la universidad.*
- 2. Reemplaza al Rector en caso de ausencia.*
- 3. Cumpla las directivas impartidas por el Rector.*
- 4. Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.*
- 5. Dirigir el seguimiento y apoyo del graduado.*
- 6. Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen".*

Que, mediante Informe N° 03-2025-UNTELS-VRA-JMMA, de fecha 04 de marzo de 2025, la Mg. Jacqueline Montalva Ayala - Especialista, remite a la Vicerrectora Académica, la propuesta del "Plan de Talleres de Capacitación al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur 2025", orientado a desarrollar actividades académicas que promuevan la integración entre estudiantes, egresados y graduados y su futura inserción en el mundo laboral, en cumplimiento al numeral 5, artículo 25 de Estatuto de la UNTELS, aprobado por la *Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU*,

Que, mediante Oficio N° 0212-2025-UNTELS-VRA, de fecha 12 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora (e) de la UNTELS, la Vicerrectora Académica traslada el Informe N° 03-2025-UNTELS-VRA-JMMA, por el cual se valida la ejecución del "Plan de Talleres de Capacitación al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur 2025", orientado a establecer vínculos entre los estudiantes, egresados y graduados de la UNTELS, desarrollando capacitaciones, charlas y talleres que permitan a los participantes una adecuada orientación para su inserción laboral, programado para el mes de abril de 2025, a ser aprobado con el acto administrativo correspondiente; ...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 082-2025-UNTELS-R

Que, mediante Proveído N° 0317-2025-UNTELS-R, de fecha 13 de marzo de 2025, la Rectora de la UNTELS, remite a la Secretaria General, el Oficio N° 0212-2025-UNTELS-VRA, que anexa la propuesta del "Plan de Talleres de Capacitación al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur 2025", para fines de aprobación;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Talleres de Capacitación al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur 2025", (modalidad autofinanciado), tendiente a establecer vínculos entre los estudiantes, egresados y graduados, desarrollando capacitaciones, charlas y talleres que permitan a los participantes una adecuada orientación para su inserción laboral, remitido por la Vicerrectora Académica, a desarrollarse de forma virtual en el mes de abril de 2025, conforme al contenido que en siete (07) folios forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicerrectora Académica de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;**



*[Signature]*  
**Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**  
Rectora de la UNTELS



*[Signature]*  
**Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General de la UNTELS





UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

**PLAN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN AL  
ESTUDIANTE, EGRESADO Y GRADUADO 2025**

**CÓDIGO:**  
**01PL-2025-UNTELS-VRACAD**

**VERSIÓN:001**



**PLAN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN AL  
EGRESADO Y GRADUADO UNTELS 2025**

**2025**





## CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
II.1. Objetivo General:.....	3
II.2. Objetivos Específicos:.....	3
III. MARCO NORMATIVO.....	4
IV. ALCANCE.....	4
V. RESPONSABILIDADES.....	4
VI. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
VII. DESCRIPCIÓN.....	5
VIII. PRESUPUESTO Y RECURSOS.....	6





## I. INTRODUCCIÓN

Los talleres de capacitación dirigidos al estudiante, egresado y graduado de la Universidad Tecnológica de Lima Sur se orientan a potenciar las habilidades de nuestros estudiantes, egresados y graduados contribuir con la constante mejora y educación continua de los miembros de nuestra comunidad universitaria, brindándoles herramientas esenciales para desenvolverse con éxito en el competitivo mundo laboral; así mismo con el desarrollo de los talleres y charlas se promueven las oportunidades de interacción y comunicación afianzando y vinculando a nuestros estudiantes, egresados y graduados..

El desarrollo de estas capacitaciones, talleres y charlas se llevarán a cabo de manera virtual a través de videoconferencias usando la plataforma Meet de Google y se desarrollarán durante todo el año 2025 como parte de nuestras actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral.

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur seguirá constante en el compromiso de brindar a sus estudiantes, egresados y graduados capacitaciones, talleres y charlas con el enfoque en el desarrollo integral de sus miembros y su compromiso con la continua mejora en la inserción laboral.

## II. OBJETIVO

### II.1. Objetivo General:

Fortalecer el vínculo entre los estudiantes, egresados y graduados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, desarrollando actividades académicas como capacitaciones, charlas, talleres orientados a la mejora en la inserción laboral de los alumnos, egresados y graduados.

### II.2. Objetivos Específicos:

- Establecer vinculación permanente con los estudiantes , egresados y graduados
- Capacitar a los estudiantes, egresados y graduados brindándoles herramientas para que se desarrollen en el mundo laboral
- Mejorar el nivel de inserción laboral

## III. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30220.
- Ley N° 28740; Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	<b>PLAN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN AL ESTUDIANTE, EGRESADO Y GRADUADO 2025</b>	
	CÓDIGO: 01PL-2025-UNTELS-VRACAD	VERSIÓN:001

- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria
- Resolución de Presidencia N° 175-2016-SINEACE - CDAH-P, Modificaciones al “ Modelo de Acreditación de Programas de Estudio de la Educación Superior Universitaria”
- Modelo Educativo Universidad Tecnológica de Lima Sur con R.C.O. N° 200-2017-UNTELS.
- Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur aprobado con RAU N° 006-2024-UNTELS-AU del 17 de Julio del 2024
- Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur aprobado con R.C.O. N° 201-2017-UNTELS.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD – Modelo de Renovación de Licencia Institucional.

#### IV. ALCANCE

El alcance de este plan de trabajo involucra al Vicerrectorado Académico, la Unidad de Seguimiento al Egresado y Graduado, estudiantes, egresados y graduado

#### V. RESPONSABILIDADES

Actividad	Área	Función
Plan de capacitación a egresados y graduados 2025	Vicerrectorado Académico Unidad de Seguimiento al Egresado y Graduado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Encargada de formular, planificar, ejecutar y elaborar el informe final de las actividades desarrolladas.</li> <li>● Convocar a las diversas oficinas administrativas y académicas para el cumplir con los objetivos del plan.</li> <li>● Generar el link para la capacitación y socializarla con los capacitadores</li> <li>● Elaborar el formulario de asistencia.</li> </ul>
Difusión de las capacitaciones programadas en el plan.	Imagen Institucional  OTIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Difundir todas las actividades programadas en el plan de capacitación a través de los medios que dispongan.</li> </ul>

#### VI. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 1 **Estudiante UNTELS** - Estudiante que cuenta con la constancia de matrícula, en la que se acredita que cumple con estar matriculado en un programa de estudio de la universidad.





- 2 **Egresado UNTELS** - Es el estudiante que ha completado todas las asignaturas del plan de estudios de su especialidad y cumple con los requisitos expuestos en el reglamento de Grados y Títulos de la universidad para obtener un grado académico universitario.
- 3 **Graduado UNTELS** - Se define como graduado a aquellos estudiantes que han obtenido un grado académico en cualquiera de sus niveles y modalidades. Para ser considerado graduado, es necesario haber culminado los estudios y cumplido con los requisitos académicos exigibles. Los graduados forman parte integral de la comunidad universitaria de UNTELS.
- 4 **La Comunidad Universitaria** - La Comunidad Universitaria de UNTELS, está constituida por docentes, estudiantes, egresados, graduados y personal no docente.

## VII. DESCRIPCIÓN

El Vicerrectorado Académico y la Unidad de Seguimiento al Egresado y Graduado, tienen como función realizar las actividades competentes que fortalezcan, vinculen y generen interacción entre los egresados, graduados y los demás miembros de la comunidad universitaria, como parte de estas actividades están consideradas todas aquellas capacitaciones, talleres o charlas orientadas a la mejora continua en la inserción laboral y aquellas que fortalezcan el desempeño de nuestros estudiantes, egresados y graduado en el ámbito laboral.

Las capacitaciones iniciarán en abril siendo dos capacitaciones por mes hasta el mes de diciembre, cada capacitación tendrá una duración de dos horas y serán debidamente certificadas.

Luego de realizadas las capacitaciones por mes se emitirá un informe cuantitativo y cualitativo al Vicerrectorado Académico, en el que se establecen metas progresivas que permitirá que se evidencie la trazabilidad con respecto al incremento de interesados siendo la meta contactar a la mayor cantidad de estudiantes, egresados y graduados posibles.

La certificación a los ponentes se realizará luego del término de la capacitación y la entrega del material de exposición a UNTELS.





## VIII. PRESUPUESTO y RECURSOS

### VIII.1. RECURSOS

- Personal asignado de la Unidad de Seguimiento al Egresado y Graduado.
- Herramientas informáticas de la Plataforma Google de la UNTELS.

### VIII.2. PRESUPUESTO

#### Capacitaciones para estudiantes, egresados y graduados 2025

TEMAS	MES										RESPONSABLES	PRESUPUESTO
	A b	M y	J n	J u	A g	S t	O c	N v	D c			
COMO IDENTIFICAR TUS COMPETENCIAS LABORALES	x										Lic, Yoseline Ayala	S/. 0.00
COMO POTENCIAR TUS COMPETENCIA Y HABILIDADES PARA EL CAMPO LABORAL		x									Lic, Yoseline Ayala	S/. 0.00
HABILIDADES BLANDAS			x								Lic, Yoseline Ayala	S/. 0.00
COMO HACER TU CV DESDE CERO				x							Lic. Edwin Zaldivar	S/. 0.00
CLAVES PARA MEJORAR TU CV					x						Lic. Edwin Zaldivar	S/. 0.00
CÓMO AFRONTAR UNA ENTREVISTA DE TRABAJO CON ÉXITO						x					Lic. Edwin Zaldivar y Lic Yoseline Ayala	S/. 0.00
AUTOCONOCIMIENTO PARA LA EMPLEABILIDAD							x				Lic, Yoseline Ayala	S/. 0.00
COMUNICACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD								x			Lic, Yoseline Ayala	S/. 0.00
MENTALIDAD DE CRECIMIENTO VS MENTALIDAD FIJA									x		Lic, Yoseline Ayala	S/. 0.00
FORMAS SOCIETARIAS MAS COMUNES	x										UNTELS -FORMALIZA PERÚ	S/. 0.00
CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS		x									UNTELS -FORMALIZA PERÚ	S/. 0.00





UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

**PLAN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN AL  
ESTUDIANTE, EGRESADO Y GRADUADO 2025**

**CÓDIGO:**  
01PL-2025-UNTELS-VRACAD

**VERSIÓN:001**

REGIMENES TRIBUTARIOS																			UNTELS -FORMALIZA PERÚ	S/. 0.00
ATENCIÓN AL CLIENTE PARA MYPES																			UNTELS -FORMALIZA PERÚ	S/. 0.00
FINANZAS PARA MICROEMPRESAS																			UNTELS -FORMALIZA PERÚ	S/. 0.00
GENERACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIO																			UNTELS -FORMALIZA PERÚ	S/. 0.00
MARKETING PARA MYPES																			UNTELS -FORMALIZA PERÚ	S/. 0.00
WHATSAPP BUSINESS																			UNTELS -FORMALIZA PERÚ	S/. 0.00
MODELAMIENTO CANVAS																			UNTELS -FORMALIZA PERÚ	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>																			<b>S/. 0.00</b>	

